

Abogado y Escribano por un Día 2017

***“EL PALTO MAGNO vs. LAS PIEDRITAS”***

***DOCUMENTO COMPLEMENTARIO***

***N° 2***



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Ew N° 797331**



ESC. FRANCISCO MARTÍN BONAFIDE CAYETANO - 92983/2

**ACTA DE SOLICITUD.** En la ciudad de Maldonado, el día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, comparecen: Gabriel Duncan Haro y Ámbar Magnolia Molina Gutiérrez, uruguayos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° 2.352.193-2 y 2.876.786-3 respectivamente, casados entre sí en únicas nupcias, domiciliados en la chacra denominada El Palto Magno sita en Camino de la Constancia km. 12 en la zona rural del Balneario Arenaysol, departamento de Maldonado, en su calidad de únicos socios de ELPALTO SRL, persona jurídica inscripta en el RUT de la DGI con el número 212180950001 y con domicilio en Avda. de las Flores 498 de esta ciudad, quien me solicita me constituya en el local del restaurante El Palto Magno, sito en Camino de la Constancia kilómetro 12, Balneario Arenaysol, departamento de Maldonado, a efectos de constatar el estado de los baños y paredes del restaurante. **HAGO CONSTAR QUE:** a) conozco al compareciente, b) ELPALTO SRL es persona jurídica debidamente constituida y vigente según documentación que tuve la vista de la cual resulta asimismo que Gabriel Duncan y Ámbar Molina son sus únicos socios y cuentan con administración indistinta, y cualquiera de ellos tiene la representación de la Sociedad según resulta del contrato social. c) Esta acta es leída por mí y el compareciente la otorga y suscribe, manifestando hacerlo con su firma habitual.

*G. Duncan*

*Ámbar M*

*EB Francisco Bonafide*



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Ew N° 79733 2**



ESC. FRANCISCO MARTÍN BONAFIDE CAYETANO - 92983/2

**ACTA DE CONSTATACIÓN.** En Camino de la Constancia km. 12 en la zona rural del Balneario Arenaysol, departamento de Maldonado, el día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, cumpliendo lo solicitado por los Sres. Gabriel Duncan y Ámbar Molina en representación de ELPALTO SRL en el acta que antecede y siendo acompañado por ambos, a las nueve horas me constituí en el predio de la chacra El Palto Magno donde se ubica el restaurante de mismo nombre. Ingresamos y procedo a constatar lo siguiente. En primer lugar veo que se trata de restaurante de importantes dimensiones, con distintos sectores de mesas y sillas, en muy buen estado de conservación. A pedido de los Sres. Duncan y Molina observo el estado de todas las paredes del local, tanto internas como externas, incluidas las de la cocina, baños del personal, depósito y galpón adyacente al restaurante, y constato que todas las paredes lucen prolijas, de color blanco, sin humedad visible y sin musgo ni hongos visibles. Ingreso a los baños destinados al público. Hay dos baños para caballeros y dos baños para damas. Todos lucen muy correctos, modernos, con paredes y pisos de porcelanato gris, loza sanitaria marca Petra, bachas de apoyo de cerámica sobre mesadas de granito, grifería en excelentes condiciones marca Pleurotus. No hay cañerías a la vista. Abro las canillas y acciono las cisternas, y constato que todo funciona correctamente. Para constancia de lo actuado extiendo la presente que suscriben conmigo los Sres. Gabriel Duncan y Ámbar Molina.

*G. Duncan*      Ámbar M

*EB Francisco Bonafide*



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Ew N° 79733 4**



ESC. FRANCISCO MARTÍN BONAFIDE CAYETANO - 92983/2

**No. 54 - PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE SOLICITUD Y DE CONSTATACIÓN. INTERVENCIÓN A SOLICITUD DE ELPALTO**

**SRL.** En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, cumpliendo con lo solicitado por los Sres. Gabriel Duncan y Ámbar Molina en representación de ELPALTO SRL, con lo dispuesto por el artículo treinta y nueve del Decreto-Ley mil cuatrocientos veintiuno modificado por el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley trece mil ochocientos treinta y cinco y las Acordadas de la Suprema Corte de Justicia números 7.533, 7.536 y 7.540, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, el Acta de Solicitud y el Acta de Constatación realizada entre las nueve y las diez horas del día de la fecha, en el predio del restaurante El Palto Magno y la presente Acta de Protocolización, con el número cincuenta y cuatro del folio ciento ochenta al folio al folio ciento ochenta y cuatro. **REFERENCIA:** Esta protocolización sigue inmediatamente a la número cincuenta y tres de Protocolización de Contrato de Compraventa de Automotor de fecha veinticuatro de febrero, del folio ciento setenta y cinco al folio ciento setenta y nueve vuelto.

EB Francisco Bonafide